

## El alcance de la «prohibición de las imágenes» en el Decálogo mosaico

El segundo mandamiento del decálogo mosaico, no del decálogo cristiano, ha cobrado actualmente un especial interés por la insistencia que ha puesto en una determinada interpretación un libro reciente. El segundo mandamiento se refiere a la prohibición de toda imagen o representación de Yahvé. ¿Por qué? ¿Porque sufre merma la trascendencia o la espiritualidad divina? No, sino porque se atenta a lo que es esencial al Dios de la Biblia, al Yahvé tal como se ha revelado. Yahvé se ha revelado como un Dios esencialmente interpelante a la justicia interhumana. No es que primero “sea” y luego interpele. “Es” (tal como se ha revelado), precisamente en la interpelación. Ahora bien, toda imagen (que no sea el hombre viviente) es una neutralización (o una marginación) de la interpelación, y es atentar contra lo esencial del Yahvé de la Biblia. Es reducirlo a un objeto, a un ídolo, que no nos interpela, que nos deja tranquilos en nuestra injusticia. Esta idea está expuesta con singular relieve por el libro reciente de José Porfirio Miranda, *Marx y la Biblia*<sup>1</sup>. Es recogida con calor por el controvertido libro de José María Díez-Alegría, *Yo creo en la esperanza*, con su hincapié en la distinción entre religión cúltero-óntica y religión ético-profética<sup>2</sup>; es popularizada por un artículo de José María Llanos, haciendo de pasada una aplicación al cristianismo actual con su devoción al Sagrario (donde puede haber una equivalencia de las “imágenes” proscritas)<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Publicado en Salamanca, Editorial “Sígueme”, 1972. Antes había sido publicado en Méjico.

<sup>2</sup> *¡Yo creo en la esperanza...!* Colección: El Credo que ha dado sentido a mi vida... 3, Bilbao 1972. Cfr. p. 71 y ss.

<sup>3</sup> *Segundo mandamiento clave y problema hoy*, “Vida Nueva”, 19 mayo 1973, n. 883.

La interpretación en cuestión no cabe duda que puede ejercer y ha ejercido cierta fascinación, pero también ha hecho plantear la pregunta sobre la solidez o fragilidad del fundamento en que se apoya.

Para valorarla hay que ceñirse a los textos y hacer algo de historia de las interpretaciones.

## I. POSIBLE EVOLUCION DEL TEXTO DE LA PROHIBICION DE LAS IMAGENES

Es cosa comúnmente admitida que en el Decálogo hay que distinguir la formulación primitiva más bien breve y apodíctica de las fórmulas desarrolladas posteriores. Es decir, que el decálogo evolucionó para llegar a las fórmulas que encontramos ahora tanto en Ex 34,17-26 (el llamado *decálogo ritual*, porque insiste fundamentalmente en ritos) como en Ex 20,1-17 y Dt 5,6-21 (el llamado *decálogo moral* [en su doble fórmula] porque insiste fundamentalmente en actitudes morales). En torno al decálogo está la cuestión de lo que son elementos mosaicos primitivos y de los que pueden ser elementos posteriores, debidos especialmente al influjo de los profetas depuradores de toda la esfera ética<sup>4</sup>.

Por lo que se refiere al segundo precepto de "prohibición de las imágenes"<sup>5</sup>, si en el decálogo ritual (Ex 34,17) nos encontramos con una fórmula escueta ("No te harás dioses de metal fundido"), en el *decálogo moral* nos encontramos con una fórmula desarrollada que es prácticamente equivalente tanto en el Dt como en el Ex.

<sup>4</sup> Una breve orientación general sobre los problemas del Decálogo puede verse en *Origen y valor religioso del Decálogo*. Cultura Bíblica 22 (1965) n. 200, p. 1-14, incorporado en: J. A. *El Exodo, experiencia religiosa permanente*, Madrid, 1972, p. 73-91. Otra Bibliografía sobre el Decálogo: H. H. ROWLEY, *Moses and the Decalogue*, BullJ RyLit 34, 1951-2, p. 81-118, incorporado en *Men of God*, London, 1963, p. 1-36 (con una amplia bibliografía); J. J. STAMM, *Le Décalogue a la lumière des recherches contemporaines* (Neuchâtel, 1959); A. T. PATRICK, *La formation littéraire et l'origine historique du Décalogue*, Eph. Theol Lov XL, 1964, 242-251; E. NIELSEN, *Die Zehn Gebote: eine traditionsgeschichtliche Skizze*, Copenhagen, 1965.

<sup>5</sup> Sobre el precepto de la "prohibición de las imágenes", véase: K. H. BERNHARDT: *Gott und Bild. Ein Beitrag zur Begründung und Deutung des Bilderverbotes im Alten Testament*, Berlin, 1956; W. ZIMMERLI: *Das zweite Gebot* in Fest. für A. Bertholet, p. 550-563; G. VON RADT: *Teología del AT, I, Prohibición de las imágenes*; J. J. STAMM, *o. c.*: *Le deuxième commandement*, p. 40-44.

“No te harás escultura ni imagen alguna de cuanto hay en lo alto de los cielos, ni de lo que hay abajo sobre la tierra, ni de lo que hay en las aguas debajo de la tierra. No te postrarás ante ellas y no las servirás, porque yo soy Yahvé, tu Dios, un Dios celoso, que castiga en los hijos las iniquidades de los padres hasta la tercera y cuarta generación de los que me odian, y hago misericordia hasta mil generaciones de los que me aman y guardan mis mandamientos” (Ex 20,4-6; Dt 5,8-10).

Se ha planteado la cuestión de si se trata de imágenes de *otros dioses* o de imágenes de Yahvé. La respuesta puede aparecer siguiendo, a través de los textos, la *historia* de la prohibición.

El decálogo ritual sólo prohibía “dioses de metal fundido” (Ex 34,17). Parece darse a entender que las imágenes de *piedra o madera* estaban permitidas y que sólo se prohibía aquello que era considerado como de lujo, “dioses de oro y plata” (*Oseas* 2,10), producto de una civilización extranjera contra la que se reaccionaba en nombre de la antigua tradición israelita. Nótese, de pasada, que el altar en la tradición elohista era de materiales rudimentarios, mientras más adelante fue penetrando el lujo más refinado<sup>6</sup>.

El *decálogo moral* lleva la prohibición más lejos proscribiendo absolutamente toda imagen (Dt 5,8; Ex 20,4). Parece, pues, que ha habido una evolución.

Ahora bien, la historia parece suponer que hasta los profetas era lícito el uso de imágenes u objetos representativos para el culto, ya que personajes piadosos los sancionaban con su conducta.

*Gedeón* (Jc 8,24 ss.), con anillos y otros objetos del botín recogido en la campaña de Madián, hace un efod de oro que debía de ser una representación de Yahvé, ante el cual se postraba todo Israel. El redactor deuteronomista (8,27) censura el hecho, pero la censura puede sólo revelar la distinta mentalidad del tiempo del redactor.

*Micah* (Jc 17,35) hace una imagen de plata que consagra a

<sup>6</sup> Se proscribía el *lujo*, respecto del material del *altar*, en Ex 20, 24-26. Sin duda, esta ley, cuando se dio, fue una protesta contra el lujo creciente en el culto. El templo de Salomón tenía un altar construido sobre un modelo que había visto en Damasco (2 R 16, 10-16) y que debía de ser de materia preciosa o piedra tallada. Esta ley prueba que la legislación del *Documento Sacerdotal* que prescribe la erección de un altar en materia de acacia recubierta de bronce (Ex 27, 1-2) o de un altar de los perfumes de madera revestida de oro (Ex 30, 1 ss.) no existía todavía en Israel.

Yahvé, fabrica un efod y terafim y establece un santuario para el culto.

*David* (1 Sam 19,13) había tenido en su casa sin escrúpulo imágenes divinas (*terafim*).

*Jeroboán* (1 R 12,28) levanta en Betel un becerro como imagen de Yahvé, con fines políticos, no idolátricos, aunque el redactor deuteronomista del libro de los Reyes lo censura duramente desde su punto de vista.

Ni *Elías* ni *Amós* mismo combatieron las imágenes. *Amós* predica en Betel y recrimina el lujo, la avaricia y la crueldad, pero no la *idolatría*, cual sería el culto a las imágenes en la mentalidad del Decálogo (Am 2,6.12; 5,4-15).

El profeta *Oseas* parece que fue el primero que reprobó las representaciones teriomórficas de la divinidad (Os 8,5), el novillo de Samaria, "simple trabajo de artesano al que osan enviar besos".

*Isaías* parece ser el primero que claramente condena toda imagen de la divinidad (2,8.18).

Así, pues, según este recorrido histórico, el Decálogo moral, por lo que respecta a las imágenes, creen muchos que debe colocarse entre *Oseas*, que condena la *representación figurada* de la divinidad, y *Jeremías*, que censura de una manera más general aún la *representación no figurada*, los símbolos de la divinidad como la piedra y el leño, es decir, las estelas y los árboles artificiales (Jr 2,27-8)<sup>7</sup>.

## II. EL MOTIVO DE LA PROHIBICION DE LAS IMAGENES

Supuesta la evolución de los textos, la cuestión habría que plantearla para los tiempos más antiguos y para los tiempos más recientes, en que cristaliza la fórmula del decálogo. Si, por ejemplo, las imágenes en tiempos más antiguos se refirieran a imágenes de *otros dioses*, es claro que el motivo de la prohibición está en la exclusividad de Yahvé respecto de otros dioses, como aparece manifiesto en el primer mandamiento: "Tú no tendrás otro Dios que a mí."

<sup>7</sup> De todas maneras, parece que el Yahvismo desde sus orígenes era *anicónico*, distinguiéndose así de otras religiones que representaban mediante una imagen la presencia visible de su Dios. Los descubrimientos arqueológicos están de acuerdo, ya que no se ha encontrado en ninguna ciudad israelita excavada alguna imagen masculina, sino es tal vez, como excepción, una imagen de bronce recientemente descubierta en la ciudad de Hazor. Cfr. J. BRIGHT: *A History of Israel*, London, 1960, p. 140.

Se impone, por lo tanto, dilucidar esta otra cuestión, de si en la fórmula del decálogo se refiere a imágenes de otros dioses o a imágenes o representaciones de Yahvé. Interesa también discutir los motivos que se alegan en este u otros contextos de la prohibición de las imágenes y puntualizar el sentido que tenía la imagen en el mundo ambiental del Oriente.

### I. ¿SE TRATA DE REPRESENTACIONES DE YAHVÉ?

1.º *H. T. Obbink* defendió que no se trataba de imágenes de Yahvé, sino de imágenes culturales cananeas que se pudieron haber erigido en los santuarios dedicados a Yahvé. Y esto sería aplicable a la imagen de Micah y a los novillos erigidos por Jeroboam, que serían representaciones, estas últimas, del Dios cananeo de la tormenta, Hadad<sup>8</sup>.

Apoya esta postura en el motivo que se da para la prohibición, que es ser Yahvé “un Dios celoso”. Señal de que se trata de otros dioses distintos de Yahvé.

2.º Pero haciendo crítica de esta teoría, si hay en ella cosas aceptables, no se puede negar que otras no lo son. Ciertamente, había imágenes de Yahvé como en el caso de Micah, según el contexto, aunque el redactor deuteronomista pudiera darle otro enfoque partiendo de otra mentalidad.

El becerro de oro de Ex 32 es una imagen de Yahvé. Los israelitas, capitaneados por Aarón, tienen conciencia de que adorando la imagen de oro celebran una fiesta de Yahvé (Ex 32,5). Igualmente en 32,4 claman los israelitas ante la imagen: “Israel, éste es tu Elohim, el que te sacó de Egipto.”

Los becerros de oro colocados por Jeroboán en Dan y en Betel son también, por el contexto, imágenes de Yahvé. De ellos dice como del fabricado por Aarón. “He aquí, oh Israel, a tu Dios que te subió de la tierra de Egipto.”

Por lo tanto, el alegar Yahvé “ser un Dios celoso” para la prohibición de las imágenes habría que explicarlo en otro sentido distinto de tratarse de otros dioses, sobre el que vendremos.

<sup>8</sup> H. TH. OBBINK: *Yahwebilder*, Zeit. AW 47, 1929, 264-274.

## 2. EL SENTIDO DE LA "IMAGEN" EN EL AMBIENTE ORIENTAL

En la imagen de la deidad, en el ambiente oriental, se pensaba residir un fluido divino, como se puede ver por textos egipcios y babilónicos<sup>9</sup>.

Habría aquí una relación con la dinámica del "nombre"<sup>10</sup>. Conocer el nombre era tener cierto poder o dominio sobre la cosa (Adán da nombre a los animales en señal de dominio). Tener la imagen a su disposición era tener una especie de dominio sobre los poderes divinos. Era establecer una religión de tipo mágico en oposición a la auténtica religión que establecía Yahvé<sup>11</sup>. En esta dirección habría que buscar el verdadero motivo de la prohibición del culto, sobre que tanto insisten los profetas ante-exílicos.

## 3. EL MOTIVO ALEGADO POR EL DEUTERONOMIO

En Dt 4, el motivo que se da para la prohibición de las imágenes es que cuando Yahvé se reveló a Israel en el Horeb, Israel no vio ninguna forma de Yahvé, solamente oía su voz, que por el contexto aparece ser la voz que proclamaba el decálogo o diez palabras. Es decir, de otra manera, que Yahvé para con Israel, según este texto, quiere ser ante todo palabra intimante y no un puro objeto que no interpela<sup>12</sup>.

## 4. EL ALCANCE DE LA PROHIBICIÓN DE LAS IMÁGENES QUE SE DESPRENDE DE LA CONSIDERACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS

Por todo el contexto del Exodo en que se revela Yahvé, el Yahvé bíblico es algo muy original.

1.º Por una parte, en la *revelación de su nombre*, nombre de

<sup>9</sup> Cfr. K. H. BERNHARDT: *o. c.* (nota 5) *Gott und Bild*.

<sup>10</sup> Cfr. J. ALONSO, *El Exodo, experiencia religiosa permanente* (Madrid, 1972). *¿Revelación del nombre de Yahvé?*, p. 30-37.

<sup>11</sup> Cfr. *o. c.* (nota 10). *Experiencia religiosa de Israel en el desierto (El relato del becerro de oro, p. 42 ss.)*.

<sup>12</sup> Cfr. G. VON RADH *Theologie des Alten Testaments*, I, p. 215. "Se trata de una antítesis fundamental. Israel, en sus relaciones con Dios, no es lanzado hacia una imagen, como con los otros pueblos, es lanzado hacia la sola Palabra de Yahvé; es la única de quien depende." Cfr. J. J. STAMM: *o. c.*, p. 44.

actuación dinámica, aparece al mismo tiempo que quiere salvar y viene a salvar, pero salva con independencia soberana, como él quiere y cuando quiere, y no a capricho de Israel<sup>13</sup>.

2.º Por otra parte, aparece un Dios que es liberador de los oprimidos, un Dios de justicia que quiere ser reconocido como tal, *prácticamente*, ejerciendo la justicia con el prójimo. Su palabra intimante, el decálogo, se resume, como fácilmente se puede demostrar, en la efectuación de la justicia<sup>14</sup>.

3.º Puestas estas dos cualidades esenciales del Yahvé de la revelación, aparece claro que toda la ideología en torno a la imagen va contra la esencia del Yahvé bíblico, y del Yahvé bíblico hace un ídolo o una deidad cualquiera.

La imagen en quien se cree tener el fluido divino y manejarlo a su talante neutraliza o margina al Dios interpelante a la justicia interhumana. Esta interpelación deja ya de ser esencial. Todo lo más pasa a ser un añadido secundario.

La imagen, por otra parte, de la que se cree disponer a su talante, teniendo aprisionado mágicamente el poder divino, atenta contra la independencia soberana de Yahvé que le es algo esencial.

4.º Se comprende así lo que se dice como motivo de prohibición de las imágenes de ser Yahvé un *Dios celoso*.

Yahvé quiere ser aceptado como quien es y quiere adhesión a su persona y no a algo que no es él. A través de la imagen, con todo lo que implica la imagen, los israelitas no se ponen en contacto con Yahvé, sino con "otra cosa", aunque quieran designarlo con el nombre de Yahvé. Y Yahvé, celoso, no tolera que le deformen.

Este fue el pecado continuo de Israel, denunciado por los profetas, la idolatría, abandonar a Yahvé, sea cambiándole por otros dioses con menos exigencias, sea cambiándole por otra cosa "con nombre de Yahvé", pero que en realidad no era Yahvé. Si los profetas anteexílicos anatematizaron el culto de Israel (v.g. Amós 5,20) es porque aquel culto, en la forma que lo practicaban, no ponía en contacto con el "Yahvé auténtico interpelante". La proscripción del culto (procedente de una concepción mágica de la religión) y la proscripción de las imágenes, en último término, tienen la misma raíz.

<sup>13</sup> Véase *nota 10*.

<sup>14</sup> Véase, para este punto, J. P. MIRANDA: *Marx y la Biblia*, "Conocimiento y praxis", p. 96-97. Va siguiendo cada uno de los mandamientos y mostrando cómo se reducen a la "justicia interhumana".

### III. EL ENFOQUE DADO EN EL LIBRO "MARX Y LA BIBLIA"

Sobre esta base podemos presentar y enjuiciar el enfoque que se le da a la cuestión en el libro de quien esta nota tomó su punto de partida. Una sección del capítulo "El Dios de la Biblia" está expresamente dedicado a "La prohibición de imágenes de Yahvé". Pero la idea subyacente y rectora en toda esta cuestión corre prácticamente por todo el libro, de tal manera que se puede decir que es la más fundamental y que queda asentada firmemente por la convergencia de múltiples consideraciones desde diverso punto de vista.

Podemos hacer una somera explicación por diversos pasajes.

#### 1. LA PROHIBICIÓN DE LAS IMÁGENES

La razón de la prohibición de las imágenes está en la "esencia del Dios bíblico", aunque esto de "esencia" hay que entenderlo. Esta se nos da precisamente en la paráfrasis del Deuteronomio (4,12), en la que se justifica por qué Yahvé prohíbe las imágenes. Cuando se reveló a sí mismo en el Sinaí, les dice a los israelitas: "escuchabais sonido de palabras y no veíais figura alguna, solamente voz".

Las "palabras" que oyeron son, según Dt 4,13, las diez palabras o los diez mandamientos, síntesis de toda la interpelación de Dios.

Si esta razón dada por el Deuteronomio es la verdadera razón de la prohibición de las imágenes, el Dios de la Biblia sólo es captable como "intimación" que lanza hacia la respuesta. No es captable como tema neutro y deja de ser Dios en el momento que su intimación cesa. ¿Cómo el hombre puede neutralizar al Dios bíblico? Tiene para eso, para hacer que la interpelación cese, muchos recursos. Le basta objetivarlo de cualquier manera; en ese momento ya no es Dios, lo ha convertido en ídolo, ya no le impera. La revelación que se establece entre el Dios de la Biblia y el hombre tiene esto de especial: el hombre no la conoce sino en la medida que la efectúa. Sólo se encuentra ante el Dios de la Biblia, en cuanto se encuentra ante su interpelación que quiere llevar a cabo. La "interpelación atendible" le es esencial. Si hay una disociación entre un Dios que "primero es" y luego interpela,

si se prescinde de esto segundo, lo primero, en forma de imagen o en forma de concepto, no es Dios, sino un ídolo cualquiera<sup>15</sup>.

Por eso, "hablar sobre Dios" desde el punto de vista bíblico no tiene ningún sentido. Sólo cuando Dios me impera y me obliga puedo en realidad hablar de Dios. Cuando Dios es mirado sólo como un "objeto" y la relación entre Dios y el hombre sigue contemplada desde afuera, aunque se trate de una cosmovisión "teísta o cristiana" que todo lo considera como fundado en Dios, esa cosmovisión, con su Dios y todo, es una cosmovisión atea.

Según esto, la prohibición de las imágenes (y la prohibición de los meros conceptos) para representar al Dios de la Biblia se funda en que son una neutralización del Dios interpelante que le convierten en un ídolo cualquiera.

## 2. IDEAS CONVERGENTES

Las ideas fundamentales que entran aquí en juego se confirman en otros pasajes bíblicos y aportan luz para la interpretación de otros con los que se encuentran de nuevo una confirmación. Enumeremos algunos siguiendo a nuestro autor.

### 1.º *Conocer a Yahvé*

Dios es Dios en la interpelación. ¿Pero a qué interpela Dios? A la justicia interhumana, y atendiendo esa interpelación es como se "conoce a Yahvé". Desde luego, hay que renunciar a categorías helénicas del "conocer" (conocer teórico) para sustituirlos por categorías semíticas en que el "conocer" pone en movimiento a toda la persona<sup>16</sup>.

Por muchos textos aparece que "conocer a Yahvé" es practicar la justicia interhumana, con otras palabras, "aceptarlo como interpelante a la justicia interhumana" (Cf. Jer 22,13-16; Os 4,1b-6; 6,4-6; Os 2,21-22). Independientemente del verbo "conocer" está la idea equivalente en "Conviértete a tu Dios", "observa compasión y justicia" (Os 12,7 y 10,2).

### 2.º *El porqué del anticulto*

Es bien sabido que los profetas anteexílicos (principalmente) se pronuncian claramente contra el culto (Am 5,21-25; Is 1,10-20;

<sup>15</sup> Cfr. o. c., p. 63.

<sup>16</sup> Cfr. p. 67 s.

etcétera). Según ellos, Dios no quiere culto, sino *justicia interhumana*. En el culto rechazado queda incluida la misma "oración" (cf. Is 1,15). Quiere esto decir que al Dios de los profetas no se le encuentra mediante la oración.

La razón de esa exclusión aparece estar en que el "culto" que no está respaldado por la justicia interhumana no pone en contacto con el "Dios de la Biblia", sino con un "ídolo", a quien se le quiere llamar Yahvé. Jeremías terminó protestando contra la reforma deuteronomica que quiso hacer una "mescolanza de culto y conatos de justicia"<sup>17</sup>.

### 3.º *La teologización de las "leyes"*

Un estudio afinado sobre el sentido teológico que se le ha querido dar a la "ley" muestra que la "Ley" aparece teologizada como instrumento de Dios liberante. Vinculada a la tradición exódica-libertaria, está concebida, en la más prominente teologización, no como exigiendo cumplimiento como reciprocidad humana por los favores divinos, sino como indispensable continuación y coronamiento de la intervención de Yahvé que libera de la esclavitud. La ley está dada para que la "opresión" no vuelva a ser nunca realidad dentro de Israel (pág. 166 ss.).

### 4.º *El primer capítulo de la Epístola a los Romanos*

Lo que se dice en la Epístola a los Romanos, en el capítulo 1, concordaría perfectamente con este enfoque de ideas.

Pablo dice en 1,18 que los hombres "oprimen la *verdad con injusticia*". Como puede verse en el v. 25, se trata de la "verdad de Dios", de la verdadera esencia de Dios. Claro está que no hay que entender "verdad" en sentido helénico, como contenido de un concepto donde se da "adecuación entre el entendimiento y la cosa", un puro objeto de contemplación. Se trata de una "verdad" que es esencialmente "interpelante a la justicia" y la "adecuación" que lleva consigo la "verdad" no tendría que ser solamente con la facultad intelectual del hombre, sino con todo el hombre, comprometiéndole en una "respuesta total" de justicia. Los hombres a quienes se refiere San Pablo no respondieron con esa respuesta total "con la justicia", sino con la injusticia, y así neutralizaron, "oprimieron", la verdad de Dios, no con la

<sup>17</sup> Cfr. v.g. SKINNER, J.: *Prophecy and Religion*, Cambridge, 1926, p. 106.

falsedad, como podría esperarse (*helénicamente*), sino “con la injusticia”.

En el desarrollo de Rom 1,18-32 se advierte que se juega con el doble sentido de “conocer”, el sentido helénico (Rom 1,21: “Conociendo a Dios”), conocer a Dios como interpelante (pero sin comprometerse) y el sentido semítico (1,28: “no tuvieron a bien retener a Dios en conocimiento”), no se comprometieron respondiendo a la interpelación divina, sino que “cambiaron a Dios por imágenes” (vv. 22-27), lo “objetivaron”.

Este capítulo de los Romanos haría así extensivo a los gentiles “la prohibición de las imágenes” intimada a Israel, pues en último término se trata del mismo Dios interpelante.

### 5.º *El hombre imagen de Dios*

En este ámbito de ideas se comprende también que, proscribiéndose tan radicalmente las imágenes (en el sentido expuesto), se insiste en la Biblia en una “imagen de Dios”, el hombre, según Gen 1,26-27 y 9,6, afirmándose en este último texto que “quien derrame sangre de hombre, por mano de hombre será derramada su sangre, pues a imagen de Dios constituyó al hombre”, lo que quiere decir un “vice-Dios”, un representante de Dios.

El hombre vivo es como una sensibilización de Dios interpelante. Las imágenes insensibles se proscriben, pero la “imagen viva que nos interpela” se mantiene.

## IV. RECAPITULACION

1. El enfoque dado a la prohibición de las imágenes creemos que es fundamentalmente acertado y de gran contenido teológico. No es sino recoger el desemboque de una clara línea especialmente de la teología profética, que proscribiendo las meras exterioridades en la religión de Israel, fueran los sacrificios (v. g. Amós 5,21), fuera el templo (Jer 7), fueran los ayunos (Is 58), fuera la misma oración (Is 1,15), con los cuales creían los adoradores influir de un modo mágico en Yahvé, a quien concebían de una manera totalmente aberrada, insistió en que Yahvé era ante todo un Dios de justicia a quien se le servía sólo con justicia y desde el interior de toda la persona. No cabe duda que “la imagen y el culto a la imagen”, dentro de esta concepción, deformaba al

auténtico Yahvé y al culto debido al auténtico Yahvé. Se trataba de una oposición de concepciones de la "religión".

2. El enfoque lo creemos *parcial*, en cuanto que insiste en Yahvé interpelante a la justicia interhumana como el elemento (único) al que neutraliza la "imagen". La "imagen", con el aspecto mágico que existe en ella en la concepción semítica (disponer a su talante del poder de la deidad representada), neutraliza también y atenta contra otro elemento muy esencial en el Yahvé que se reveló en la Biblia, que es un Dios salvante, pero con independencia soberana, que es una Gracia que actúa libremente, misteriosamente, sin que el hombre pueda y deba hacer otra cosa que aceptar esa Gracia Misteriosa que le viene al encuentro, tal y como le viene, por los caminos misteriosos de salvación que muchas veces desbordan el conocimiento humano. El concepto de la "imagen" es un conato de influir mágicamente en Dios.

Este aspecto del Dios bíblico, tan esencial como el aspecto de justicia en que insistieron los profetas, tiene su culminación especialmente en el libro de Job.

3. La Iglesia, al incorporar al Cristianismo el decálogo mosaico adaptado, prescindió del mandamiento de la "prohibición de las imágenes", es posible porque no lo entendiera, como insinúa el autor del libro de que estamos tratando, pero de hecho este mandamiento, con todo su amplio contenido, no es sino una especificación del primer mandamiento mosaico "no tener más Dios que a Yahvé". De hecho, el "Yahvé que está detrás de la representación de la imagen" es en realidad otro Dios distinto de Yahvé. Este mandamiento pasó al Cristianismo, en "forma deuteronomica", como "amor a Dios sobre todas las cosas".

Los israelitas que representaban a Yahvé en imágenes en realidad no buscaban a Yahvé tal como era, sino sus propios intereses, subordinando a Yahvé a sus propios intereses. No le "amaban" sobre todas las cosas.

4. El segundo precepto mosaico de la "prohibición de las imágenes" sigue de gran actualidad, en cuanto que seguimos siempre sometidos al "peligro de idolatría" fabricándonos con nuestras *concepciones* un Dios que se pliegue a nuestros propios intereses, egoísmos e injusticias, o queriendo encuadrar al Dios misterioso en categorías humanas capaces de aprisionarle.

JOSÉ ALONSO DÍAZ, S.J.

Universidad Comillas  
Madrid